	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 1 de 8
	CONTRATACION		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: junio 27 de 2023.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con base en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan los estudios y documentos previos de la contratación son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Que en el ejercicio del literal p) del artículo 4º del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994, el cual cito "(...) p) *En general, efectuará en su nombre o por cuenta de terceros las operaciones, actos o contratos de carácter civil, comercial, financiero o administrativo que se requieran para el logro de los fines de la Empresa. (...)*", es procedente y conducente acudir a la figura de la contratación de prestadores de servicios, en aras de cumplir transversalmente los fines administrativos y organizacionales de la empresa, toda vez que por el cúmulo de las actividades desarrolladas por la empresa no es posible cubrirlas, sin la contratación del prestador de servicios que aquí se enuncia.

Para el caso de CONTRATACIÓN DIRECTA se debe aplicar lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital y sus entidades descentralizadas.

Es así que la entidad debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Administración central del Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que benefician las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

En cumplimiento de sus fines misionales, EDUBA ejecuta varios proyectos que guardan relación con la vivienda de interés social, los cuales son subsidiados en gran parte por la Nación, el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja, programas tales como, titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito, subsidios para mejoramiento de vivienda, subsidios para la



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 2 de 8
	CONTRATACION		

adquisición de vivienda nueva, formulación de la política pública de vivienda en el Distrito de Barrancabermeja.

Mediante certificación expedida por el secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja se evidencia la existencia del proyecto **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** identificado con el número BPPID 20200680810157 y el número BPIN 2020680810148, **Línea estratégica:** 1. BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA, **Sector:** 4.3.5 Vivienda, Ciudad y Territorio, **Programa:** 12. Acceso a soluciones de vivienda. El objetivo principal del proyecto permitirá en el mediano plazo establecer los lineamientos estratégicos que promuevan la construcción de Vivienda en el Distrito de Barrancabermeja, con el fin de disminuir el déficit de cuantitativo de vivienda, desarrollar el sector de la construcción en el búsqueda de complementar el desarrollo urbano y la generación de nuevas fuentes de empleo en la ciudad.

Para cumplir con los objetivos del proyecto y establecer una política pública que satisfaga a cabalidad las necesidades de vivienda del Distrito, se hace necesario contar con un equipo interdisciplinario que coadyuve al desarrollo de la política. Para este caso es necesario contratar un **PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS**, con idoneidad y experiencia profesional superior a DOS (2) AÑOS, quien será el encargado de apoyar técnicamente las mesas de trabajo institucionales y sectoriales que se implementarán con los actores vinculados a la construcción e implementación de acciones de la Política Pública, apoyar en la consolidación de la matriz programática de la política pública, y apoyar la estructuración del documento técnico de soporte de la formulación de la política pública de vivienda.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del PROFESIONAL referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Es por ello que se requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS** de un **PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS** con la idoneidad y experiencia para que preste servicios profesionales a la entidad y contribuya con las metas que la misma se ha planteado.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA APOYAR EL PROYECTO “FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

2. Plazo

DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. Lugar de ejecución

El Distrito de Barrancabermeja- Santander.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto general previsto, se deberán cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar técnicamente las mesas de trabajo institucionales y sectoriales que se implementarán con los actores vinculados a la construcción e implementación de acciones de la Política Pública.
2. Apoyar en la consolidación de la matriz programática de la política pública.





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

CON-FR-002

Versión: 3 Fecha: 02-2020

Página 3 de 8


CONTRATACION

3. Apoyar la estructuración del documento técnico de soporte de la formulación de la política pública de vivienda
4. Acompañar técnicamente el proceso de presentación y las discusiones relacionadas con el
5. proyecto de Acuerdo de la Política Pública presentada ante el concejo Distrital de Barrancabermeja.
6. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las actividades descritas en las cláusulas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
2. Cumplir las actividades encomendadas, cifiéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
3. Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.
4. Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
5. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;
6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7. El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión mensual, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar para la suscripción del contrato el Examen Preocupacional vigente respectivo. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión, y ARP según lo establecido en la ley 1819 de 2016 y en las demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social el contratista deberá allegar una vez suscriba el contrato el examen preocupacional vigente elaborado teniendo en cuenta el profesiograma a que haya lugar; además de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 (SG-SST).
10. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 4 de 8
	CONTRATACION		

12. Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema MIPG que se debe aplicar a todos los procesos del Estado Colombiano.
13. Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad.
14. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.
15. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.
16. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
 PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la Empresa no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
17. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.
18. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Contratante.
19. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
20. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
21. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato a celebrar, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Pagar en forma oportuna los honorarios previstos en la orden de prestación de servicios.
3. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.


3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios es aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando las actividades de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo fue reglamentado por la Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual estableció: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 5 de 8
	CONTRATACION		

idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Los recursos requeridos para adelantar el tipo de labor que se ha de realizar, están basados en una estimación del tipo de actividad que se llevará a cabo, y en la naturaleza de los SERVICIOS PROFESIONALES a contratar, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia profesional acreditada, el grado de dificultad y las necesidades de tiempo requerido. Así las cosas, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP (\$11.833.333)**, por concepto de honorarios.

FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en TRES (3) pagos contenidos en: A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000)**, por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.833.333)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, se realizará con cargo al presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00248 de fecha 26 de junio de 2023 y el certificado de plan de adquisiciones No. 160 del 26 de junio de 2023.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Que conforme a lo establecido en los Estudios Previos la oferta más favorable a la entidad será aquella que demuestre la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto a contratar,

En ese orden de ideas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

IDONEIDAD

Se requiere que sea **PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, considerando que el objeto y el alcance del contrato a ejecutar recaen sobre asuntos de esa materia.


EXPERIENCIA

Se requiere acreditar experiencia profesional superior a DOS (2) AÑOS.

6.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 6 de 8
	CONTRATACION		

(...)" (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del **PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

8.-SUPERVISIÓN

La vigilancia del presente contrato será ejercida por la **GERENCIA GENERAL** o a quien se designe por escrito.

9.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

10.- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

Documentos Requeridos por EDUBA para efectuar y ejecutar la contratación.

- 1) CERTIFICADO REGISTRO PLAN DE ADQUISICIONES.
- 2) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 3) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL.
- 4) ESTUDIOS PREVIOS.
- 5) CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR HOJA DE VIDA.
- 6) CARTA DE RESPUESTA A LA INVITACIÓN DONDE ACEPTA LA OFERTA.
- 7) HOJA DE VIDA PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
- 8) FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (SIGEP).
- 9) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESÉS
- 10) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.
- 11) FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL SEGÚN EL CASO.
- 12) DEFINICION DE SITUACIÓN MILITAR (Según el caso para Menores de 50 Años)
- 13) FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIO, TECNÓLOGO, TÉCNICO, BACHILLER Y/O OTROS.
- 14) CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 15) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 16) CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- 17) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CON-FR-002	Versión: 3 Fecha: 02-2020	Página 7 de 8
	CONTRATACION		

NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACITOR DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

- 18) CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018 - DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS.
- 19) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM
- 20) CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).
- 21) FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT, NIT, CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL.
- 22) CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA
- 23) EXAMEN PRE OCUPACIONAL VIGENTE.

Matriz de Riesgos – Anexo No. 01.

Conforme a la necesidad expuesta y con la previsión de los recursos económicos de la Entidad dispuestos en el Presupuesto de la vigencia 2022, y lo señalado en el plan de contratación para la misma vigencia, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.



EMEL DARIÓ HARNACHE BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.



Elaboró: Lina Marcela Rúa
CPS- 088-2023



ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Atende?	Person	Frec ha este	Frec ha este	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y actualización	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes	
4	General	Externo	Selección	Operacional	Información falsa y fraudulenta	No celebración del contrato	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de documentos	Improbable	1	1	Bajo	Entidad	En la etapa precontractual	N/A	Seguimiento en la etapa precontractual	Durante la selección del contratista	
5	General	Externo	Selección	Ejecución	Información falsa y fraudulenta	Terminación del contrato	Posible	4	3	Riesgo Bajo	Contratista y Contratante	Vigilancia permanente en la ejecución del contrato	Improbable	1	1	Bajo	Entidad	En la ejecución	N/A	Seguimiento en la ejecución	Durante la ejecución del contrato	

